



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY N° 4155

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°128-2022-MDP/GM

Pimentel, 24 de junio del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°1360-2022-MDP/GM/EHA de fecha 24 de junio del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°105-2022- MDP-GM, de fecha 02 de junio del 2022, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en el cual se encuentra incluido la licitación pública para “Adquisición de compactadora de residuos sólidos de la municipalidad distrital de Pimentel - provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque” por la suma de S/ 535,000.00 (quinientos treinta y cinco mil con 28/100soles)

Que, mediante informe N°513-2022-MDP/GGA de fecha 26 de mayo del 2022, el Gerente de Gestión Ambiental remite las especificaciones técnicas para la convocatoria del procedimiento de selección para “Adquisición de compactadora de residuos sólidos de la municipalidad distrital de Pimentel - provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque” con valor referencial de S/ 535,000.00 (quinientos treinta y cinco mil con 28/100soles) con CUI N°2538266

Que, mediante informe N°225-2022-MDP/GPP de fecha 18 de marzo del 2022 la Gerente de Planificación y Presupuesto emite la nota de certificación presupuestal N°000000044 por el monto de S/ 535,000.00 (quinientos treinta y cinco mil con 28/100soles)

Que, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales realiza la indagación de mercado N°001-2022-MDP/SGAyGA el cual ha determinado un valor estimado de S/ 586,600.00 (quinientos ochenta y seis mil seiscientos con 00/100 soles), en relación a ello solicita ampliación presupuestal por el monto de S/ 51,600.00 (cincuenta y un seiscientos con 00/100 soles).

Que, mediante informe N°013-2022-MDP/OGPP de fecha 24 de junio del 2022, la Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto informa que NO se cuenta con más presupuesto para otorgar.

Que, mediante informe N°435-2022-MDP/SGAySG de fecha 24 de junio del 2022, el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales solicita al Gerente Municipal se eleve al titular del pliego o al funcionario que haga sus veces para la aprobación del expediente de contratación, y dar inicio a los actos preparatorios de acuerdo a la normatividad vigente, adjuntando para tal efecto el formato N°01 solicitud de certificación de crédito presupuestario, resumen ejecutivo y los informes técnicos sustentatorios, así como haber verificado el requerimiento, los términos de referencia y la certificación presupuestal.

Que, el artículo 42° del reglamento de la ley N°30225, ley de contrataciones con el Estado, indica:
42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.
42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

información relevante para mantener el expediente completo. 423. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna

Que, el artículo 16° de la ley N°30225, ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, (en adelante la ley), señala: 16.1.- El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2.- Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos

Que, el artículo 19° de la ley, señala que: es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, para la presente contratación se deberán tener en los siguientes aspectos generales:

Documentos del Requerimiento	Informe N° 434-2022-MDP/SGAySG
Objeto	Bienes
Descripción	Adquisición de compactadora de residuos sólidos en el (la) Municipalidad Distrital de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque
Valor Referencial	S/535,000.00
Proceso de selección	Licitación Pública
Sistema de Contratación	A suma alzada
Certificación de Crédito Presupuestario - CCP.	Informe N°225-2022-MDP/GPP nota de crédito presupuestario N° 000000000044

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y presupuestales respecto del expediente técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del expediente técnico objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica ejecutora; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, mediante informe legal N°032-2022-MDP-OGAJ de fecha 24 de junio del 2022 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la aprobación del EXPEDIENTE CONTRATACIÓN para la "Adquisición de compactadora de residuos sólidos de la municipalidad distrital de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque" con CUI N°2538266 por un valor referencial de S/ 535,000.00 (quinientos treinta y cinco mil con 28/100soles)

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Que, mediante memorando N°1360-2022-MDP/GM/EHA de fecha 24 de junio del 2022 el Gerente Municipal solicita opinión y de ser viable se proyecte el acto resolutorio requerido por el Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales en su calidad de encargado del órgano de contrataciones de la entidad mediante informe N° 435-2022-MDP/SGAySG de fecha 24 de junio del 2022

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, y su modificatoria la resolución de alcaldía N°255-2020-MDP/A, del 31 de diciembre del 2020 la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades",

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la para la "Adquisición de compactadora de residuos sólidos de la municipalidad distrital de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque" con CUI N°2538266 por un valor referencia de S/ 535,000.00 (quinientos treinta y cinco mil con 28/100soles), que incluye todos los costos e impuestos de ley, así como cualquier otro concepto que se le sea aplicable, de acuerdo a lo requerido por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales mediante informe N° 435-2022-MDP/SGAySG de fecha 24 de junio del 2022, conforme al siguiente detalle :

Documentos del Requerimiento	Informe N° 434-2022-MDP/SGAySG
Objeto	Bienes
Descripción	Adquisición de compactadora de residuos sólidos en el (la) Municipalidad Distrital de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque
Valor Referencial	S/535,000.00
Proceso de selección	Licitación Pública
Sistema de Contratación	A suma alzada
Certificación de Crédito Presupuestario - CCP.	Informe N°225-2022-MDP/GPP nota de crédito presupuestario N° 000000000044

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales los procedimientos administrativos que este acto genere, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales y la Unidad de Sistemas de Información para los fines pertinentes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

CPC. Eusebio Huapaya Avila
GERENTE MUNICIPAL

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe